

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6,25
seis id. id. 12,50
Número suelto. 0,25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general,

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1905.)

Núm. 2156

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Minas.

Habiendo renunciado D. Agustín Moirón Agüera, vecino de Madrid, á la prosecución del expediente núm. 291 de la mina de hierro titulada "Estrella," situada en término de Revenga, y paraje nombrado Dehesa "El Soto," se ha admitido la renuncia en armonía con lo dispuesto en la vigente legislación de minería.

En su consecuencia se declara franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro minero, que abarca 72 pertenencias ó hectáreas en el paraje citado.

Segovia 16 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 2042

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesión del 16 de Octubre de 1905.

Constituidos en sesión ordinaria los señores Diputados, cuyos nombres constan en acta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Policia rural.—Hontoria.—Solicitado por D. Calixto Matesanz y once vecinos más del pueblo de Hontoria, en virtud de haber sido denunciados por la Guardia civil al Alcalde de

Revenga, de haber aprehendido sus ganados pastando los días 1 y 2 de Agosto en prados de vecinos de dicho Revenga, y en consideración á los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda manifestar á los reclamantes que no ha lugar á resolver la pretensión.

Ayuntamientos.—Lastras del Pozo.—Remitida por el Alcalde interino de Lastras del Pozo, para la resolución que proceda, la instancia suscrita por D. Martin Bravo García, en súplica de que le sea admitida la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento por haber optado por el de Juez municipal, para el que ha sido nombrado, y en vista de los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda admitir á D. Martin Bravo García, la renuncia que hace de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Lastras del Pozo.

Gastos carcelarios.—Sepúlveda.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Sepúlveda, para el año de 1906, y resultando estar formado y tramitado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo de 1886, sin que se observe en sus partidas extralimitación alguna legal que corregir; la Comisión acuerda devolver dicho presupuesto al señor Gobernador civil, informándole que procede le preste su aprobación.

Alienados.—Ciempozuelos (Madrid).—Dada cuenta de una comunicación que el encargado del Manicomio de Ciempozuelos, dirige al Sr. Presidente de esta Diputación manifestando que habiéndose llevado á efecto la separación administrativa de aquellos Manicomios y encargado de la Dirección de los mismos los superiores respectivos de cada sección, se disponga por la Corporación provincial que en lo sucesivo se dirija la documentación con entera independencia al Superior del Manicomio de varones, y Superiora del Manicomio de señoras, respectivamente, según la sección á que el asunto corresponda y sin que por eso se alteren en nada las bases convenidas para la admisión de los alienados pobres de la provincia; la Comisión acuerda quedar enterada y que tomen nota de aquella indicación á los efectos oportunos la Contaduría de fondos provinciales y el negociado correspondiente.

Asuntos urgentes.—La Comisión

acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Riaza.—Solicitado por Fernando Sanz Martín, vecino de Riaza, la admisión en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia, de un niño hijo suyo, de veinte días de edad, llamado Julian Sanz Asenjo, al cual no puede continuar criando la madre, y justificados todos los extremos reglamentarios respecto de tal pretensión; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previas las formalidades reglamentarias.

Labajos.—Solicitado por Paulina Gómez y Gómez, de 73 años de edad, de estado viuda y pobre de solemnidad, con residencia en Labajos, su ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 218 del reglamento porque se rige el Establecimiento citado; la Comisión acuerda desestimar la pretensión de referencia.

Turégano.—Solicitado por Pedro de Diego Manrique, vecino de Turégano y de oficio jornalero, sea admitida para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia una niña, hija suya, llamada Fausta, á la cual no puede criar la madre, y justificados todos los extremos reglamentarios respecto de tal pretensión, la Comisión acuerda acceder á ella previas las formalidades reglamentarias.

Personal.—Capital.—Interesado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicación de 7 de Septiembre de 1905, se den por esta Comisión las órdenes oportunas para que el asilado en los Establecimientos provinciales de Beneficencia Gonzalo Gómez Alonso pueda ser agregado en calidad de auxiliar escribiente, en las oficinas del Gobierno civil, se acuerda de conformidad con lo interesado por aquella autoridad, y que al efecto se den las órdenes oportunas al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 16 de Octubre de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 2042

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesión del 17 de Octubre de 1905.

Constituidos en sesión ordinaria los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Alumbrado eléctrico.—Riaza.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por el rematante del servicio de alumbrado eléctrico de la villa de Riaza, Felipe Martín, contra acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 15 de Julio último, declarando rescindido el contrato á perjuicio del rematante, por falta de cumplimiento á la condición 12 del pliego que sirvió para la subasta, y en vista de los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que no procede estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Martín, contra la rescisión del contrato para el servicio del suministro de alumbrado eléctrico, declarándose no obstante nulo el acuerdo del Ayuntamiento sólo en la parte que se refiere al inmediato anuncio de nueva subasta que no podrá realizar hasta que definitivamente quede resuelta la rescisión del contrato en cuestión.

Contabilidad provincial.—Tarragona.—Dada cuenta de una atenta carta suscrita por algunos Sres. Diputados de la Corporación provincial de Tarragona, y á la que acompañan copia de una instancia que aquella Diputación eleva al Ministerio de la Gobernación, solicitando autorización para que á partir del ejercicio próximo de 1906, la recaudación del contingente provincial se verifique por repartimiento directo entre los contribuyentes, con sujeción á las bases que se contienen en dicha instancia, é interesándose en la carta de referencia que por la Diputación de Segovia, se coadyuve á los fines que la de Tarragona persigue; la Comisión en vista de la importancia que el asunto envuelve y de la modificación que entraña la implantación de esa reforma, acuerda dar cuenta de la expresada instancia á la Diputación provincial en las primeras sesiones que celebre, para que

resuelva lo que estime más oportuno.
Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia. — Navares de Enmedio. — Examinados cuantos documentos constituyen el expediente instruido por Andrés Bartolomé de Frutos, vecino de Navares de Enmedio, en solicitud de que sea admitido en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia uno de sus hijos gemelos, al que no puede criar la madre ni el recurrente costear los gastos de una nodriza, y justificados todos los extremos reglamentarios respecto de tal pretensión; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Alienados. — Capital. — Examinados cuantos documentos se han unido al expediente relacionado con el acogido en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia Braulio Franco y Diez Robles, natural de la Coruña, y residente en esta Capital, y en vista de los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda sean de cuenta de los fondos provinciales las estancias que cause en la observación el enfermo de referencia.

Caminos vecinales. — Capital. — La Comisión acuerda recomendar al señor Director de carreteras provinciales proceda al estudio de los siguientes caminos vecinales:

Número 17. — Riaza á Madriguera.

Núm. 7. — Membibre á la carretera de Peñafiel.

Núm. 9. — Campo de San Pedro á Saldaña.

Núm. 10. — Muñopedro á Santa María.

Núm. 15. — Carretera de Segovia á Sepúlveda á la de Segovia á Boceguillas.

Núm. 23. — Basardilla á Muñoveros.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 17 de Octubre de 1905. — El Secretario, Francisco de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 1144
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
 —
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.
Séptima inspección. — Distrito forestal de Segovia
Subastas.

El día 27 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacastín, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de ciento cincuenta estereos de leña de encina del monte de dicha villa núm. 124, denominado «Pinar de Maniel y agregados», bajo el tipo de tasación de 303 pesetas, y con sujeción á los mismos pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se tuvieron en cuenta en la anterior, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la repetida villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 15 de Noviembre de 1905. — El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1144
 El día 27 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Madriguera, tendrá lugar la tercera subasta de la caza del monte del mismo núm. 71, denominado «La Dehesa», bajo el nuevo tipo de tasación de 22'50 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se halla inserto en el *Boletín oficial*, núm. 119 de fecha 4 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.
 Segovia 15 de Noviembre de 1905. — El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1144
 El día 27 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aldeonsancho, tendrá lugar la tercera subasta de la caza de los montes del mismo núms. 176 y 177, denominados

«Robledo» y «Cerro de la Horca», bajo el nuevo tipo de tasación de 45 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el *Boletín oficial* núm. 119 de fecha 4 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.
 Segovia 15 de Noviembre de 1905. — El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1145
 El día 27 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, tendrá lugar la tercera subasta de los pastos del monte del mismo núm. 11, denominado «Argantilla, Curios y Pimpolladas», bajo el nuevo tipo de tasación de 147'90 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.
 Segovia 14 de Noviembre de 1905. — El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1144
 El día 28 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Ontalvilla, tendrá lugar una tercera subasta del fruto de piña albar del monte del mismo núm. 40, denominado «Casasola», bajo el nuevo tipo de tasación de 32 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, y se halla inserto en el *Boletín oficial*, núm. 119, de fecha 4 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pre-

tendan tomar parte en la referida subasta.
 Segovia 15 de Noviembre de 1905. — El Ingeniero Jefe, Rafael Breñosa.

Núm. 1145
 El día 27 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, tendrá lugar la tercera subasta de los pastos del monte núm. 43, denominado «Común grande de las Figueras», perteneciente á la Comunidad de dicha Villa, bajo el nuevo tipo de tasación de 2.295 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuéllar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 14 de Noviembre de 1905. — El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1145
 El día 27 del actual, á las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar; tendrá lugar la tercera subasta del fruto de piña albar del monte del mismo núm. 11, denominado «Argantilla, Curios y Pimpolladas», bajo el nuevo tipo de tasación de 1.760 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se halla inserto en el *Boletín oficial*, núm. 119, de fecha 4 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 14 de Noviembre de 1905. — El Inspector general, Rafael Breñosa.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Núm. 2041

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	23'88	21'12	17'88	"	65'70	65'20	1'50	0'40	1'00	1'50	1'50	1'70	0'06	0'06
Riaza.	26'16	25'00	21'43	"	108'00	64'00	1'39	0'40	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva.	26'11	17'71	17'23	"	78'00	60'00	1'05	0'37	1'20	1'50	1'50	3'26	0'03	0'03
Sepúlveda.	23'00	23'25	22'25	"	82'50	63'50	1'30	0'25	1'09	1'27	1'72	1'70	0'03	0'03
Segovia.	26'88	22'12	19'08	"	95'00	65'00	1'22	0'50	4'50	1'80	1'82	2'12	0'03	0'02
TOTALES.	126'03	109'20	97'87	"	429'20	317'70	6'46	1'92	9'77	7'38	7'83	10'52	0'19	0'18
Precio medio general en la provincia.	25'21	21'84	19'57	"	85'84	63'54	1'29	0'38	1'95	1'48	1'57	2'10	0'04	0'03

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Cénts.		
Trigo.	Precio máximo.	26	88	Segovia.
	Idem mínimo.	23		Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	25		Riaza.
	Idem mínimo.	17	17	Santa María de Nieva.

Segovia 10 de Noviembre de 1905. — El Gobernador, Luciano Clemente Guerra.

Núm. 1146

Alcaldía de Mozoncillo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y urbana y matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; previniendo que pasado dicho plazo que empezará á contarse desde la fecha en que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no se admitirá ninguna.

Mozoncillo 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Mateo Alonso.

Núm. 2104

Alcaldía de Revenga.

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de cien pesetas, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en el papel correspondiente y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Revenga 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Dionisio de Pablos.

Núm. 2118

Alcaldía de Otero de Herreros.

Por traslado del Farmacéutico de este pueblo á Nava de la Asunción, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de dicho pueblo, dotada con 500 pesetas y las iguales con los vecinos de esta población.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Otero de Herreros 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Celestino Sebastián.

Núm. 2090

Alcaldía de La Lastrilla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes comprendidos en él y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Lastrilla 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Velasco.

Núm. 2088

Alcaldía de Negredo.

Terminado el repartimiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, padrón de cédulas personales su copia y listas cobratorias de éstos, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; durante los cuales, pueden

examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Negredo 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Andrés Fernández y Bahon.

Núm. 2085

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Terminados los repartimientos de la riqueza territorial y pecuaria, las listas de edificios y solares y las matrículas de este distrito municipal, para el año de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y entablar cuantas reclamaciones crean justas; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Santiuste de Pedraza 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Julian Revenga Ejido.

Núm. 2081

Alcaldía de Aguilafuente.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, lista de edificios y solares y padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que puedan examinarse por los contribuyentes en ellos comprendidos interponiendo las reclamaciones que estimen de su derecho; debiendo hacer constar que si dejaren transcurrir el mencionado plazo, que ha de contarse desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, no podrá prevalecer ninguna.

Aguilafuente 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jorge Revuelta.

Núm. 1131

Alcaldía de Miguel Ibáñez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este pueblo para el año 1906, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial del mismo para dicho ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en los que los contribuyentes en dichos documentos se consideren agravados puedan reclamar en forma dentro del plazo indicado.

Miguel Ibáñez 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gabriel Manso.

Núm. 2074

Alcaldía de Cuéllar.

Hallándose formado el padrón sobre el impuesto de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Cuéllar 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Núm. 2096

Alcaldía de Dehesa.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria de este distrito municipal

para el año próximo de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que consideren justas; transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que después se presenten.

Dehesa 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Nicomedes Hernan.

Núm. 2098

Alcaldía de Pinarnegrillo.

Formado el padrón de cédulas personales y listas de edificios y solares correspondientes á este distrito municipal para el año próximo de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho periodo puedan enterarse los contribuyentes inscriptos en los mismos y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Pinarnegrillo 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Raimundo Muñoz.

Núm. 1142

Alcaldía de Codorniz.

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio del año próximo de 1906, de todos los individuos habitantes en este término municipal sujetos á obtener la respectiva cédula en dicho periodo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dicho documento pueda ser examinado por cuantos vecinos lo crean conveniente y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro del indicado término; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Codorniz 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eloy Vara.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Estebanvela.
Escalona.
Encinas.
Fuentes de Cuéllar.
Fuentemizarra.
Gallegos.
Lastras del Pozo.
Mata de Cuéllar.
Navares de Enmedio.
Pinarejos.
Santa María de Riaza.
Siguero.
Villaverde de Montejo.

Por el término de ocho días:

Cabezuela.
Fuentemilanos.
Valdesimonte.
Zarzuela del Monte.

Núm. 2065

Alcaldía de Cuéllar.

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal, para el próximo año de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; en la intelligen-

cia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cuéllar 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Abades.
Arroyo de Cuéllar.
Aldeacorvo.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Balisa.
Castillejo de Mesleón.
Castro de Fuentidueña.
Campo de San Pedro.
Cabezuela.
Cantimpalos.
Carbonero el Mayor.
Collado Hermoso.
Ciruelos de Coca.
Chañe.
Fuentes de Cuéllar.
Fuente el Olmo de Iscar.
Garcillán.
Higuera.
Ituero.
Languilla.
Lastras del Pozo.
Lovingos.
Marazoleja.
Matilla.
Montejo de la Serrezuela.
Moral.
Moraleja de Cuéllar.
Nava de la Asunción.
Pedraza.
Saldaña.
San Pedro de Gaillos.
Santa María de Riaza.
Sequera de Fresno.
Tabanera la Luenga.
Torreadrada.
Torreiglesias.
Urueñas.
Valdevacas de Montejo.
Valleruela de Pedraza.
Valdesimonte.
Valdevarnés.
Vegafria.
Ventosilla.
Veganzones.
Villagonzalo.
Zarzuela del Monte.

Por el plazo de diez días:

Castrillo de Sepúlveda.
Ribota.
Villeguillo.

Por el plazo de quince días:

Aldehuela del Codonal.
Monterrubio.

Núm. 2119

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Secretaría

RELACIÓN de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Aquilino Betegón Lorenzo, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 14 de Julio de 1905, sobre nombramiento de Maestro de una Escuela elemental de niños en Segovia, nombrando á D. Santiago Badillo Rodríguez.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Secretario Decado, Licdo., Francisco Cabello.

Núm. 2034

Alcaldía de Palazuelos.

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, con un déficit que ingresará como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, se indica a continuación la proporción de dicho ingreso, a fin de que los contribuyentes que lo estimen conveniente entablen sus reclamaciones en el término de quince días, contados desde esta fecha y es como sigue:

ARTÍCULOS	Unidades de adendo	Consumo calculado Kilogramos	Precio medio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual Pesetas.
Paja de cereales.	100 kigs.	398.196	2	0.50	1.965.98
Leñas de todas clases.	100 id.	800.000	2	0.50	1.500
					3.465.98

Palazuelos 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fermín Pérez.

Núm. 2028

Alcaldía de Sepúlveda.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y lista de urbana de este pueblo para el año próximo de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, les puedan examinar los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Braulio Abad.

Núm. 2030

Alcaldía de Muyo.

Terminado el padrón de los individuos sujetos a obtener cédula personal en este distrito municipal, formado para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que vieran convenientes; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Muyo 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Juan Martín.

Núm. 2031

Alcaldía de Duruelo.

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales como también el reparto de rústica y urbana para el año próximo de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que sea examinado por aquellos y para que los que se consideren agravados por las clasificaciones hechas, entablen si lo conceptúan pertinente y en el plazo marcado las reclamaciones conducentes ante el Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Duruelo 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Justo Asenjo.

Núm. 2632

Alcaldía de Becerril.

Terminado el padrón de cédulas personales para 1906, queda expuesto en Secretaría por quince días, para que sea examinado por quien lo desee.

Becerril 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Pedro Fernández.

Núm. 2033

Alcaldía de Sepúlveda.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, se hace saber a los contribuyentes en él comprendidos y al público en general que está expuesto en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, debiendo hacer constar que sólo serán admisibles en cuanto se refieran a mayor número de unidades contributivas que las que tengan declaradas o a indebido señalamiento de cuotas.

Sepúlveda 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Braulio Abad.

Núm. 2043

Alcaldía de Pajarejos.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente a este distrito municipal y año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarle y entablar las reclamaciones que a su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Pajarejos 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Blanco.

Núm. 2044

Alcaldía de Garcillán.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, donde pueden examinarle los vecinos o cabezas de familia que lo crean conveniente y entablar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho término; pasado el cual, no se oirá ninguna.

Garcillán 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Martín Escobar.

Núm. 2045

Alcaldía de Bercimuel.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales por tiempo de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan dentro del expresado plazo.

Bercimuel 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Gimeno.

Núm. 2046

Alcaldía de Laguna Rodrigo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que durante dicho periodo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; persuadidos, de que transcurrido, no será atendida ninguna.

Laguna Rodrigo 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Núm. 2047

Alcaldía de Remondo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por conceptos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana de este distrito municipal para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que se consideren agravados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde que sea inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Remondo 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Rafael Martín.

Núm. 1126

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Asturias, núm. 31.

INCIDENCIAS.

RELACION nominal de los individuos de la misma que, estando ajustados, no han solicitado sus alcances y residen en la provincia de Segovia.

PUEBLO	PESOS Cts.	NOMBRES	CLASES
	4.099	Jorge Ajo Armuña	Soldado
	8.002	Florentino Berniejo Marín	Idem
	31.274	Casto Expósito	Idem
	16.301	Cesáreo González Rincón	Idem
	31.070	Mariano Jiménez Rodrigo	Idem
	43.106	Mariano López Hernández	Idem
	11.990	Pascasio Martín Caballero	Idem
	22.589	Francisco de San Frutos	Idem
	45.739	Lorenzo Lorente López	Idem

Madrid 31 de Octubre de 1905.—El Teniente Coronel Mayor, Adriano de Sigüenza.

Núm. 2008

Juzgado de primera instancia e instrucción de Atienza.

Don Luis Merino y Horodinski, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas a sus dependientes para que se proceda a la busca de los efectos que al final se expresarán, sustraídos en la noche del veinticinco al veintiséis de Octubre último en el pueblo de Miedes y casa-comercio a cargo de D. Donato Gómez, vecino del mismo, y de la pertenencia de D. Inocente Jiménez y Cabrita, que lo es de Hiendelaencina, y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Atienza a cinco de Noviembre de mil novecientos cinco.—Luis Merino.—El Escribano.

Efectos robados.

150 metros «Richés» 8/4 colores, cuadro azul y blanco, negro y blanco, blanco y encarnado, morado, azul y negro.

190 metros franela colores, azul con blanco, encarnado y amarillo, con flores sueltas.

500 metros «Navarra» 8/4 colores, azules cuadros y encarnado y listas blancas y amarillas.

400 metros «Aragonesas» 8/4 colores, blanco con azul, blanco con encarnado, blanco con negro, clase primera.

350 metros cretona camisa, segunda, listada, cuadros y flores.

450 metros «Vergaras», azules rayadas, con cuadro y flores blancas.

500 metros «Austriacas», blanco, varios dibujos, clase primera.

150 metros franelas colores, café, canela, azul y negro, labradas.

150 metros armures colores, verde y negro, grana y negro, y negro labrado.

300 metros «Normandas» colores, azules con raya blanca, encarnado, amarilla y blanca.

360 metros «Navarra» azul con cuadros y listas, segunda clase.

Seis fajas negras 12x48.

90 metros tartán negro y encarnado, azul y negro.

Dos 1/2 docenas pañuelos lana para la cabeza, varios colores.

Dos docenas pañuelos imitación lana, varios colores.

Doce docenas pañuelos satén, listados raya azul, amarilla, blanca, grana y verde.

Una 1/8 docena pañuelos merino y algodón (talle).

20 docenas pañuelos estrellas.

Dos 1/3 docenas pañuelos seda para la cabeza; varios colores.

Una docena pañuelos seda señora, corbata; grana, verde y rosa.

Una docena pañuelos jaretón, blancos, hilo.

Diez docenas pañuelos hierba, azules, con cuadro; 60, 65 y 70 centímetros.

Cuatro paquetes chocolate marca «Francisco Ballester Brihuega».

Un reloj de mesa.

Veinticuatro toquillas felpa, surtidas; grana, azul, crema y café.

Seis pares botas y borceguies, números 36, 37, 40 y 41.

200 pesetas en calderilla.

Tres docenas pañuelos satén negro, liso y con flores.

SUBASTA

La del ramaje de las encinas de dos trozos de la Dehesa titulada de «Misleo», en término municipal de Moruela de Tábara, provincia de Zamora, se celebrará el día 26 del corriente mes en la casa de D. Martín Entero, en esta Ciudad, calle de Manuel Entero, número 7.

El tipo de tasación por los dos lotes es el de 3.810'50 pesetas, y el remate se efectuará por proposición escrita en pliego cerrado en orden ascendente a dicho tipo, que podrán presentar los interesados hasta las doce en punto del indicado día, en cuya hora se procederá ante los mismos a su apertura, debiendo hacer notar que todo aquel pliego que no cubra la tasación será nulo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada casa.